



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



39° CONSEJO DIRECTIVO

48a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 27 de septiembre de 1996

RESOLUCION

CD39.R8

PROGRESO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA Y SALUD

EL 39° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe "Desarrollo del Plan de Acción Regional sobre Violencia y Salud" (documento CD39/14);

Teniendo en cuenta la resolución sobre "Apoyo al desminado en Centroamérica", recientemente aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos;

Considerando las repercusiones de la violencia sobre la salud y el bienestar de las personas y la economía de los países;

Observando que las diversas manifestaciones de la violencia parecen estar extendidas en la Región de las Américas, y

Destacando la necesidad de preparar programas de control y prevención de la violencia,

RESUELVE

1. Tomar nota con satisfacción del Programa de Apoyo al Desminado en Centroamérica que la Organización de los Estados Americanos ha venido desarrollando exitosamente en beneficio de la población afectada.

2. Aprobar las actividades propuestas en el documento CD39/14.

3. Instar a los Gobiernos Miembros:

a) A que formulen planes nacionales de acción de carácter intersectorial dirigidos a la prevención de la violencia, haciendo hincapié en el enfoque de salud pública;

b) A que establezcan el registro y análisis detallado de la mortalidad por causas externas según las recomendaciones del Taller sobre Vigilancia Epidemiológica de Homicidios y Suicidios (1995);

c) A que efectúen estudios para medir las actitudes y percepciones de la sociedad con respecto a la violencia, así como los costos sociales de esta;

d) A que fortalezcan las acciones de vigilancia y control del desarrollo psicosocial humano, con énfasis en el área de la socioafectividad y de la cognición;

e) A que formulen y ejecuten políticas de prevención de la violencia en los ámbitos familiar y escolar;

f) A que inviten a los medios de comunicación a asociarse en los esfuerzos de reducción de la violencia y a incorporar temas de salud en su programación;

g) A que obtengan los recursos necesarios para tales actividades, bien sea directamente o por conducto de organismos multilaterales o bilaterales y organizaciones no gubernamentales.

4. Pedir al Director, en la medida que lo permitan los recursos disponibles:

a) Que continúe proporcionando cooperación técnica para fortalecer la capacidad de los Gobiernos Miembros para realizar la vigilancia epidemiológica de los hechos violentos;

b) Que continúe promoviendo la ejecución de investigaciones que arrojen luz sobre la naturaleza y los factores determinantes de la violencia en cada país;

c) Que estimule la cooperación técnica entre países y la difusión de las experiencias exitosas en el área de prevención de la violencia.

Septiembre 1996 DO 280